



Régimen de venta a turistas de frontera

Antecedentes

El Decreto 127/003 en su redacción dada por el Decreto 254/019 de 2 de setiembre de 2019 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de productos habilitados para ser comercializados por las empresas habilitadas a operar en el régimen de venta de bienes a turistas, a la vez que se estableció como requisito que estos productos cumplan con todas aquellas certificaciones y requisitos que sean aplicables a los productos con destino a venta en el mercado local.

Modificación

El reciente Decreto 296/019 de 9 de octubre de 2019 eliminó la disposición que establecía que los productos cumplieran las certificaciones y requisitos establecidos para la comercialización en plaza.

Redacción actualizada del Artículo 12 del Decreto 127/003 de 2 de abril de 2003:

"Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes autorizados a comercializar por las empresas habilitadas a operar en el régimen de venta de bienes a turistas. Las modificaciones a la lista podrán tener como objeto el aumento o disminución de los bienes incluidos así como una mejor especificación de las características de los productos a comercializar a los efectos de garantizar la calidad de los mismos."